

Sala Constitucional ratificó que la falta de representación no es un impedimento al acceso a la justicia

En sentencia Nro. 113 del 12 de febrero de 2025, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ratificó que la falta de representación no puede convertirse en impedimento al acceso a la justicia.

La Sala estableció que: *“en cuanto a la demanda, considera esta Sala que la falta de representación o asistencia por abogados, no puede convertirse en un impedimento a la garantía constitucional de acceso a la justicia que tiene toda persona, y menos para que ella pueda defender sus derechos y garantías constitucionales”*.

La Sala concluyó: *“Lo que es necesario, es que quien intente la acción sea identificado por el Tribunal que conocerá del amparo, en otras palabras: que exista certeza legal de la autoría del escrito o declaración donde se solicita el amparo”*.

Disponible en